

universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de asesoramiento y consulta respecto a los Anteproyectos de Ley y disposiciones de carácter general que hayan de ser propuestos o dictados por la Junta de Extremadura y la Consejería competente en educación, y específicos en esta materia, salvo la educación universitaria.

El Consejo Escolar de Extremadura estará constituido por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario General.

En cuanto al nombramiento del Presidente del Consejo Escolar de Extremadura, el artículo 6.º del la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, establece que será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, de entre los miembros del propio Consejo, y tomará posesión ante dicho Titular. A este respecto, mediante la Orden de 30 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se nombraron los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 54.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 6 de noviembre de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar Presidente del Consejo Escolar de Extremadura a D. Juan Iglesias Marcelo.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 171/2001, de 6 de noviembre, por el que se dispone el

cese de D.ª M.ª Isabel Reyero Asteinza, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Trabajo.

A propuesta de la Consejera de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 6 de noviembre de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El cese de D.ª M.ª Isabel Reyero de Asteinza, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Trabajo, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 6 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

DECRETO 172/2001, de 6 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de D. Rafael Pérez Cuadrado, como Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo.

A propuesta de la Consejera de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 6 de noviembre de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El nombramiento de D. Rafael Pérez Cuadrado, como Secretario General Técnica de la Consejería de Trabajo.

Mérida, 6 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA